Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 024 - 2012/DP

Lima, 23 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N°132-2012-DP/GA, remitido por el Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se da cuenta que el Defensor del Pueblo (e) asistirá al Taller Regional sobre el Establecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de Paris, debido a la invitación cursada por la Presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay (INDDHH) y el Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), por lo que se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensoría del Pueblo del 25 al 28 de noviembre de 2012, inclusive, por la necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por la Presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay y el Representante Regional para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para participar en el Taller Regional sobre el Establecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de Paris, evento que tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Espacio en el cual el Defensor del Pueblo (e) intercambiará sus experiencias y buenas prácticas de la Institución;

Que, la Oficina Regional para América del Sur establece relaciones de estrecha cooperación, asistencia técnica y diálogo permanente con los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los equipos de país y agencias de las Naciones Unidas, entre otros, para contribuir al fortalecimiento de la capacidad de estos actores, a fin de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e), en el marco de la integración regional, así como que en el referido taller, se abordarán temas de interés institucional acorde con las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han conferido;

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, conforme a los documentos de Vistos, la Oficina Regional para América del Sur de ACNUDH financiará los pasajes aéreos, así como los gastos de hospedaje y alimentación, por los días que dure el referido evento;

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 25 al 28 de noviembre de 2012 inclusive; conforme a lo establecido por el artículo 8° de la precitada Ley N° 26520;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 25 al 28 de noviembre de 2012, inclusive.

Artículo Segundo.- *El viaje y las actividades a realizar en la parte considerativa de la presente resolución no irrogarán gastos al Presupuesto Institucional.*

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)